FLUJO DE APROBACIÓN

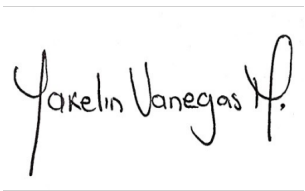
Fecha de entrega In-Ova: 18/12/2025 09:31 AM

Documentos electrónicos entregados para pago		
PROYECTO	**TIPO DE SOPORTE**	**N° FACTURA**
BPP	FACTURA	1295

Contrato: 1729-25
Acreedor: IN-OVA S.A.S
NIT: 900509016

QUIEN ENVIA:
Claudia Patricia Ortiz Peña 4.
Supervisor
QUIEN REVISA:





Claudia Patricia Ortiz Peña 4.	Yakelin Vanegas Morales 5.
C.C/NIT 43158131	C.C/NIT 1020395994

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N° 1729 DE 2025 ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y IN OVA S.A.S CON NIT: 900.509.016-9

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

1812091433

Fecha del informe:	**17 de diciembre de 2025**
Tipo de informe:	Parcial
Lugar de ejecución:	Biblioteca Publica Piloto
Supervisor (a):	Claudia Patricia Ortiz Peña
Cédula supervisor (a):	43158131
Apoyo a la supervisión:	No aplica
Enlaces que participan:	No aplica
Fecha de suscripción Secop II:	10 de octubre de 2025
Fecha de inicio Secop II:	17 de octubre de 2025
Fecha final Secop II:	31 de diciembre de 2025
Otrosí ___ :	No Aplica

Proyecto	Valor Inicial Por Rubro:	(+) Otrosi N° 1	(+) Otrosi N° 2	(-) Liberaciones	Valor actual del contrato	Ejecutado	Disponible
BPP	$ 47,712,000				$ 47,712,000	10,500,000.00	37,212,000.00
					$ 0	0.00	0.00
					$ 0	0.00	0.00
					$ 0	0.00	0.00
					$ 0	0.00	0.00
Valor Contrato	**$ 47,712,000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 47,712,000**	**10,500,000.00**	**37,212,000.00**

NOVEDADES DEL CONTRATO

Fecha de suspensión:	N/A
Fecha de reinicio:	N/A
Fecha terminación anticipada:	N/A

OBJETO DEL CONTRATO:

Suscripción a una licencia de uso de la plataforma In - Ova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento, para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al Sistema de Seguridad social, documento soporte y facturas, informes de gestión e informes de supervisión de los contratistas y proveedores de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Estado actual:	**En Ejecución**
Cumplimiento objeto contractual:	**22.01 %**
Ejecución presupuestal:	**22.01 %**

Valor actual del contrato	Proyecto	Tipo de Soporte	N° Factura / Doc. Soporte	Fecha Soporte	% Ejecución	Valor a Pagar	Saldo Contrato
$ 47,712,000	BPP	Factura	FE1295	16-dic-2025	22.01 %	$ 10,500,000.00	$ 37,212,000.00

INFORME DE SUPERVISIÓN

Factura	FE1295
Proyecto:	BPP
Subtotal:	10,500,000.00
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 10,500,000.00**

Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0.00**

Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0.00**

Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0.00**

INFORME DE SUPERVISIÓN

SEGUIMIENTO TÉCNICO

El contratista ha realizado las siguientes actividades cumpliendo con la finalizacion del contrato..

Se atendieron las precargas de la información y/o la corrección de la misma de acuerdo a la información que reposaba en el drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1KPhaXKuyJczTgJQLvfyiVc4Nc8SjJ5Vu

Reporte de actualizaciones y/o versiones.
Durante el periodo del presente informe se reportan las versiones actuales en cada uno de los procesos:

Información del contrato

Reporte seguridad social versión 1.9.17

Informe de gestión mensual V2

Informe de supervisión 1.1.10

Documento soporte 1.1.12

Informe operativo 1.0.4

Implementación de lectura OCR (en curso)

Se anexa informe de actividades entregado con el contratista.
Factura FE
Parafiscales
Contrato

SEGUIMIENTO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCIÓN:

* Los pagos al sistema de seguridad social integral al momento de presentar el informe de actividades y/o la facturación fueron verificados y corresponden con el valor a pagar de conformidad con los honorarios fijados.

SEGUIMIENTO POLIZAS DEL CONTRATO:

CUMPLIMIENTO

Amparo:	Valor	Vigencia Actual Desde	Vigencia Actual Hasta	Fecha aprobación SECOP II Inicial	Fecha aprobación SECOP II Modificación
Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 9,542,400	15-oct-2025	01-jul-2026	17-oct-2025	
Calidad del Servicio Estabilidad de la obra Calidad o Buen Funcionamiento	$ 9,542,400	15-oct-2025	01-jul-2026	17-oct-2025	

Aseguradora: SURA
N° de Póliza: 4377206

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparo:	Valor	Vigencia Actual Desde	Vigencia Actual Hasta	Fecha aprobación SECOP II Inicial	Fecha aprobación SECOP II Modificación
Predios labores y operaciones Contratistas y subcontratista Vehiculos propios y no propios					

Aseguradora:
N° de Póliza:

INFORME DE SUPERVISIÓN

ANEXOS AL PRESENTE INFORME:

No	Acta de inicio	No	Certificado Junta central de contadores
No	Acta de suspensión	No	Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
No	Acta de reinicio	Si	Informe de Gestión entregado por el proveedor (Firmado)
No	Acta de terminación ordinaria	No	Evidencias fotograficas (con Marca de la fecha que fue tomada sin repetir)
Si	Contrato	No	Evidencias pantallazos PC (Marca de la fecha del escritorio)
No	Otrosi N° 1	No	Evidencias documentos (pdf. word. excel, otros)
No	Otrosi N° 2	No	Evidencias N° de la placa (Compra de Activos BPP)
Si	Factura Electrónica	No	Lista de asistencia (Firmados por asistentes)
No	Documento Soporte	Si	Seguridad Social Vencida + Soporte de Pago
No	Cupon de pago	Si	Certificado Parafiscales (Representante Legal)
No	Cuenta de Cobro	No	Certificado Parafiscales (Revisor Fiscal)
No	Remisiones (con fecha y firma)	No	Otro: _____

Total Anexos:	5



IN-OVA S.A.S.

NIT 900.509.016-9



CL 83A N 34 B 28
(+57) 3192372940
Medellín - Colombia
contabilidado@in-ova.co
https://in-ova.co/

Factura electrónica de venta

N°: FE 1295

Cliente: BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA
Nit: 890.980.150-1
Teléfono: (604) 4600590
Dirección: CR 64 50 52
Ciudad: Medellín - Colombia
Correo: 890980150@scol.com.co

Fecha y hora Factura

Generación	16/12/2025, 18:04
Expedición	16/12/2025, 18:05
Vencimiento	29/12/2025
Vendedor	In-Ova Colectiva SAS
Centro de costo	1B
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Referencia
1	CLOUD COMPUTING IN-OVA COLECTIVA CONTRATO No 2025.1729 COBRO # 2	1.00	10,500,000.00	

Total items: 1

Valor en Letras:
Diez millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-29 por $ 10,500,000.00

Total Bruto	**10,500,000.00**
IVA 0%	**0.00**
Total a Pagar	**10,500,000.00**

Observaciones:
FAVOR HACER RETENCION EN LA FUENTE SEGUN CORRESPONDA:
3.5% SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO O DERECHO DE USO DE SOFTWARE.
11% O 4% POR SERVICIOS.

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA # 00483996446 A NOMBRE DE IN-OVA SAS NIT 900.509.016

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084180811 aprobado en 20241127 prefijo FE desde el número 1001 al 2000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Tarifa

Elaborado por

Firma recibido

CUFE:
cc0990835ee12ea37994ee76da7397b68c3f7ae3c8558a10052817b811ce38c560e5e0daeca7cb0e576ec964b721efd3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2025.1729
SUSCRITO ENTRE LA BILIBIOTECA PÚBLICA PILOTO E IN-OVA S.A.S

SUPERVISOR:
CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PEÑA

COORDINADOR:
MARTHA ROSA VALVERDE LUNA
Analista de Proceso In-Ova

FECHA DE RENDICIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN MENSUAL:
30 de noviembre

PRESENTACIÓN

CONTRATANTE:	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
CONTRATISTA:	IN-OVA S.A.S
NIT:	900.509.016 -9
CONTRATO N°	2023-0894
OBJETO DEL CONTRATO:	Suscripción a una licencia de uso de la plataforma In - Ova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento, para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al Sistema de Seguridad social, documento soporte y facturas, informes de gestión e informes de supervisión de los contratistas y proveedores de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($ 47.712.000), IVA incluido para los conceptos que aplique.
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2025

De manera atenta y en cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°025.1729, Clausula Tercera – Obligaciones del Contratista numeral 16, remitimos el informe sobre las actividades ejecutadas correspondiente al período comprendido entre el al 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

2. ASPECTOS RELEVANTES

(…)

1. *Contar con la infraestructura tecnológica necesaria para el cumplimiento del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del numeral 1.3. del documento de estudios previos y la oferta comercial aceptada.* ***Producto:*** *Plataforma parametrizada y en operación para la generación de los reportes.*
 (…)

• *Se informa que se está cumpliendo plenamente con la cláusula mencionada anteriormente.*

(…)
2. Garantizar un óptimo servicio de acuerdo con el objeto contractual. ***Producto:*** *Soportes telefónicos, actualizaciones, asesorías, acompañamientos, desarrollos. (…)*
• Se atendieron las precargas de la información y/o la corrección de la misma de acuerdo con la información que reposaba en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1KPhaXKuyJczTgJQLvfyiVc4Nc8SjJ5Vu

(…) ***3.*** *Garantizar el mantenimiento de la licencia por el tiempo de duración del contrato.* ***Producto:*** *Reporte mensual de formatos gestionados por la plataforma. (…)*
• Se garantizó el mantenimiento de la licencia durante la vigencia del contrato, permitiendo, a través del perfil de analista, la visualización de los formatos gestionados en la plataforma.
• Los usuarios pueden consultar los reportes correspondientes al mes en curso o a cualquier periodo anterior según su necesidad.

(…)
4. Brindar soporte telefónico y actualizaciones, a partir de la fecha de legalización del contrato.
Producto: *Control de atenciones presenciales y/o remotas; firmado por el asesor y la aceptación del usuario, con el estado de la solicitud, reporte de actualizaciones. (…)*
• Se brindó soporte técnico, tanto telefónico como remoto, desde la fecha de legalización del contrato.
• Las atenciones se realizaron conforme a los requerimientos presentados por los usuarios e incluyeron actualizaciones y orientaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la plataforma.
• Se garantiza la atención oportuna de las solicitudes durante el periodo correspondiente.

(…)5. Paquete de 4 horas mensuales para ajuste, actualización y/o modificación de los formatos habilitados.
Producto: *Reporte mensual de horas ejecutadas, actas firmadas por parte de cada sesión de trabajo y Control de atenciones presenciales y/o remotas de los desarrollos nuevos. (…)*
• Se informa que se está cumpliendo plenamente con la cláusula mencionada anteriormente.

(…)
6. Garantizar y aplicar las nuevas actualizaciones del producto, bajo la misma herramienta, incluyendo nuevas versiones por cambios de normatividad en los diferentes módulos objeto de la licencia.
Producto: *Reporte de actualizaciones y/o versiones. (…)*
• Durante el periodo del presente informe se reportan las versiones actuales en cada uno de los procesos:

- *Información del contrato*
- *Reporte seguridad social versión 1.9.17*
- *Informe de gestión mensual V2*
- *Informe de supervisión 1.1.10*
- *Documento soporte 1.1.12*
- *Informe operativo 1.0.4*
- *Implementación de lectura OCR (en curso)*

(…)
7. Designar un analista de procesos, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato.
Producto: *Comunicación electrónica con la indicación del coordinador designado. (…)*

• *La comunicación se remitió al inicio del contrato al siguiente correo: auxiliar.contabilidad@bpp.gov.co*

(…)
8. Servicio de Contac center por WhatsApp, con hasta 100 sesiones por mes, cada sesión se entiende como cada contacto realizado, independiente del número de mensajes, en un lapso de 24 horas.
***Producto:** Informe de gestión del Contac center. (…)*

(…)9. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato.
***Productos:** Comunicaciones, órdenes de servicio, actas de reunión. (…)*
•

(…)10. Brindar capacitación al personal de la BPP sobre el manejo de la plataforma y sus perfiles de forma virtual o presencial con una duración de 10 horas.
***Producto:** Evidencia de la capacitación con listado de asistencia y duración de esta. (…)*
• Las capacitaciones al personal de la BPP sobre el manejo de la plataforma y sus perfiles se están realizando de acuerdo con la demanda institucional.

(…)11. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con la Propuesta presentada y en el marco de ésta, los requerimientos efectuados por la Supervisión.
***Producto:** Ficha técnica, recibo a satisfacción. (…)*
• Los informes han sido entregados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada, cumpliendo con los requerimientos efectuados por la Supervisión y contando con su respectiva conformidad.

(…)12. Informar por escrito y de manera oportuna al Supervisor delegado, sobre cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución contractual.
***Producto:** Comunicaciones electrónicas. (…)*
• Se informa que se está cumpliendo plenamente con la cláusula mencionada anteriormente.

Atentamente;



Carolina Figueroa Montoya

Analista de procesos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **JUAN SEBASTIAN PINEDA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.028.834** de Medellín, en mi calidad de Representante Legal, de la empresa **IN-OVA SAS** con NIT No. **900.509.016** (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento **que la empresa** según el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 se exonera del pago a salud y aportes parafiscales (SENA e ICBF), debido a que la sociedad es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios a partir de marzo 2024, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. A la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaró que se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses previos a esta convocatoria con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, Caja de Compensación Familiar.

JUAN SEBASTIAN PINEDA ARANGO
C.C. No. 8.028.834
Representante legal
In-Ova S.A.S.
NIT No. 900.509.016-9

Medellín, 03 de diciembre de 2025.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-03, 01:42:24 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 82099010

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 03/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN OVA SAS		
Documento	NI900509016	**Dirección**	CR 83A #34 B - 28
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5862659
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	PINEDA ARANGO JUAN SEBASTIAN	**Identificación**	CC 8028834
Total Afiliados	19	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1000409510 | ANDRES FELIPE PINEDA VALLEJO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.900.000 | $ 304.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.900.000 | $ 76.000 | 0,522 | $ 1.900.000 | $ 10.000 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.900.000 | $ 76.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 466.000 |
| CC 1007466543 | JULIAN DAVID MUÑOZ JARAMILLO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 11 | 11 | 11 | 11 | (230301) PORVENIR | $ 914.320 | $ 146.300 | (EPS017) FAMISANAR EPS | $ 914.320 | $ 36.600 | 1,044 | $ 914.320 | $ 9.600 | (CCF22) COLSUBSIDIO | $ 914.320 | $ 36.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 229.100 |
| CC 1007466543 | JULIAN DAVID MUÑOZ JARAMILLO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 19 | 19 | 19 | 19 | (230301) PORVENIR | $ 1.052.858 | $ 168.500 | (EPS017) FAMISANAR EPS | $ 1.052.858 | $ 42.200 | 0,000 | $ 1.052.858 | $ 0 | (CCF22) COLSUBSIDIO | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 210.700 |
| CC 1017246319 | NELSON DAVID ARISTIZABAL AMAYA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | (25-14) COLPENSIONES | $ 3.341.333 | $ 534.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.341.333 | $ 133.700 | 0,522 | $ 3.341.333 | $ 17.500 | (CCF04) COMFAMA | $ 3.341.333 | $ 133.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 819.600 |
| CC 1017246319 | NELSON DAVID ARISTIZABAL AMAYA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | X | | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | (25-14) COLPENSIONES | $ 238.667 | $ 38.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 238.667 | $ 0 | 0,000 | $ 238.667 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 38.200 |
| CC 1027887983 | ISABEL CRISTINA RENDON RESTREPO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.700.000 | $ 272.000 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 1.700.000 | $ 68.000 | 0,522 | $ 1.700.000 | $ 8.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.700.000 | $ 68.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 416.900 |
| CC 1032096380 | MARIA PAULINA ESCOBAR FERNANDEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.700.000 | $ 272.000 | (EPS040) SAVIA SALUD | $ 1.700.000 | $ 68.000 | 0,522 | $ 1.700.000 | $ 8.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.700.000 | $ 68.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 416.900 |
| CC 1037326505 | SILVIA MILENA MARIN RIOS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.700.000 | $ 272.000 | (EPS040) SAVIA SALUD | $ 1.700.000 | $ 68.000 | 0,522 | $ 1.700.000 | $ 8.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.700.000 | $ 68.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 416.900 |
| CC 1037634813 | SUSANA MARQUEZ MONTOYA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 4.660.000 | $ 745.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 4.660.000 | $ 186.400 | 0,522 | $ 4.660.000 | $ 24.400 | (CCF04) COMFAMA | $ 4.660.000 | $ 186.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.142.800 |
| CC 1039468636 | ESTEFANIA GALLEGO PINEDA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 2.380.500 | $ 380.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.380.500 | $ 95.300 | 0,522 | $ 2.380.500 | $ 12.500 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.380.500 | $ 95.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 584.000 |
| CC 1040046559 | VICTOR ALONSO CARDONA VERA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 18 | 18 | 18 | 18 | (230201) PROTECCION | $ 4.083.206 | $ 694.400 | (EPS010) EPS SURA | $ 4.083.206 | $ 163.400 | 0,522 | $ 4.083.206 | $ 21.400 | (CCF04) COMFAMA | $ 4.083.206 | $ 163.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.042.600 |
| CC 1040046559 | VICTOR ALONSO CARDONA VERA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 12 | 12 | 12 | 12 | (230201) PROTECCION | $ 2.722.138 | $ 463.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.722.138 | $ 108.900 | 0,000 | $ 2.722.138 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.722.138 | $ 108.900 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 680.800 |
| CC 1040326280 | ISABELA LONDOÑO BARRIENTOS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 1.750.000 | $ 280.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.750.000 | $ 70.000 | 0,522 | $ 1.750.000 | $ 9.200 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.750.000 | $ 70.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 429.200 |
| CC 1040326764 | DANIELA LONDOÑO ZAPATA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.800.000 | $ 288.000 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 1.800.000 | $ 72.000 | 0,522 | $ 1.800.000 | $ 9.400 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.800.000 | $ 72.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 441.400 |
| CC 1044507547 | ASTRID ELENA LONDOÑO VANEGAS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 2.493.600 | $ 399.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.493.600 | $ 99.800 | 1,044 | $ 2.493.600 | $ 26.100 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.493.600 | $ 99.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 624.700 |
| CC 1087551774 | MAICON MAGUIVER MONCADA CASTRO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 2.493.600 | $ 399.000 | (EPS018) S.O.S EPS | $ 2.493.600 | $ 99.800 | 1,044 | $ 2.493.600 | $ 26.100 | (CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA | $ 2.493.600 | $ 99.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 624.700 |
| CC 1112303191 | DIEGO FERNANDO CHICA HERRERA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 2.493.600 | $ 399.000 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 2.493.600 | $ 99.800 | 1,044 | $ 2.493.600 | $ 26.100 | (CCF57) COMFANDI | $ 2.493.600 | $ 99.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 624.700 |
| CC 1152694412 | VIVIANA CANTOR PINZON | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 2.493.600 | $ 399.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.493.600 | $ 99.800 | 1,044 | $ 2.493.600 | $ 26.100 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.493.600 | $ 99.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 624.700 |
| CC 78707755 | CESAR AUGUSTO BERNAL PARAMO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 2.493.600 | $ 399.000 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 2.493.600 | $ 99.800 | 1,044 | $ 2.493.600 | $ 26.100 | (CCF16) COMFACOR | $ 2.493.600 | $ 99.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 624.700 |

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 03/12/2025 **Empresa NI900509016 IN OVA SAS** **Planilla Nro: 82099010** **Periodo Cotización: noviembre de 2025** **Periodo Servicio: diciembre de 2025**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 8028834	JUAN SEBASTIAN PINEDA ARANGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 6.805.344	$ 1.157.100	(EPS010) EPS SURA	$ 6.805.344	$ 272.300	0,522	$ 6.805.344	$ 35.600	(CCF04) COMFAMA	$ 6.805.344	$ 272.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.737.300
CE 1046957	ANDRES ENRIQUE LEON BORGES	01	00																	0	17	17	17	17	(230201) PROTECCION	$ 2.640.667	$ 422.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.640.667	$ 105.700	0,522	$ 2.640.667	$ 13.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.640.667	$ 105.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 647.800
CE 1046957	ANDRES ENRIQUE LEON BORGES	01	00											X						0	13	13	13	13	(230201) PROTECCION	$ 2.019.334	$ 323.100	(EPS010) EPS SURA	$ 2.019.334	$ 0	0,000	$ 2.019.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 323.100
CE 1157606	MARTHA ROSA VALVERDE LUNA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.660.000	$ 745.600	(EPS010) EPS SURA	$ 4.660.000	$ 186.400	0,522	$ 4.660.000	$ 24.400	(CCF04) COMFAMA	$ 4.660.000	$ 186.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.142.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 58.536.367	$ 58.536.367	$ 58.536.367	$ 55.225.508	$ 9.503.000	$ 2.251.900	$ 345.000	$ 2.209.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.309.600	$ 0	$ 14.309.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRATO No. 2025.1729 – CONTRATACIÓN DIRECTA POR NO PLURALIDAD DE OFERENTES

CONTRATISTA: **IN-OVA S.A.S.**

NIT: **900.509.016-9**

OBJETO: Suscripción a una licencia de uso de la plataforma In - Ova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento, para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al Sistema de Seguridad social, documento soporte y facturas, informes de gestión e informes de supervisión de los contratistas y proveedores de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos.

VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($ 47.712.000), IVA incluido para los conceptos que aplique.

DURACIÓN: Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos, **KAROL VIVIANA RAMOS NÚÑEZ**, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.206.001**, en su carácter de Directora General (E), nombrada mediante Resolución 202550079225 del 24 de septiembre de 2025, expedida por la Secretaria Privada del Centro Administrativo Distrital, conforme Acta de posesión número 0112 del 26 de septiembre de 2025, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; de una parte; y **IN-OVA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.509.016-9**, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN PINEDA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.028.834**, y quien en adelante se llamará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

2. Que igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

3. Que la Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, **se constituye en una entidad cultural y educativa,** que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

4. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

5. Que la Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

6. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina ha sido, desde su fundación, un símbolo de transformación, memoria y acceso al conocimiento. Como un corazón que palpita con fuerza, la biblioteca irriga nuestras calles, nuestros recuerdos, nuestro presente y, al tiempo, nos descubre el porvenir. La ciudad es impensable sin este lugar de encuentro, discusión y creación.

7. Que así mismo a través de nuestro plan estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, se busca preservar, conservar y dinamizar el patrimonio documental y la memoria histórica, promoviendo su organización, digitalización y difusión mediante procesos pedagógicos y la participación comunitaria, para fortalecer la identidad territorial y la apropiación cultural en Medellín y América Latina.

8. Que de acuerdo con lo inmediatamente anterior, y en cumplimiento de los fines de la Biblioteca Pública, según lo establece el artículo 5 de la ley 1379 de 2010, es necesario contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares de diferentes áreas del conocimiento, que hagan posible el cumplimiento de las tareas de orden operativo,

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

administrativo y o propias de los diferentes proyectos ejecutados, requeridas para hacer efectivos los citados cometidos y cumplir con los servicios ofrecidos a la comunidad.

9. Que es así como para cumplir con lo que implica legalmente la Supervisión de un contrato, de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de Ley 1474 de 2011, la BPP se apoya en contratistas prestadores de servicios en cuyos contratos se incluyó la realización de actividades de apoyo y/o enlace a la Supervisión; esto considerando su rol, el alcance de sus objetos contractuales y la continua interacción que estos mantienen con los contratistas respecto de los cuales se asignan las actividades de apoyo a la Supervisión; tales actividades de apoyo, son reportadas periódicamente por los prestadores de servicio, según el cronograma establecido por la BPP, mediante la proyección de informes parciales o finales de supervisión que contiene una serie de seguimientos y anexos, los cuales son entregados por los apoyos a cada supervisor, y constituyen el instrumento a través del cual el Supervisor del contrato, verifica las actividades realizadas, las recibe a satisfacción en el marco del contrato y por tanto, aprueba para el respectivo pago de honorarios.

10. Que de conformidad con lo anterior, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de cada contrato, se condensa y reporta mensualmente, a través de varios informes que se producen de la siguiente manera: los contratistas prestador de servicios elaboran una cuenta de cobro la cual debe presentar al apoyo a la supervisión con un informe de gestión en el cual reportan las actividades ejecutadas en un determinado periodo y aportan evidencias de las mismas; este informe, es verificado inicialmente por el contratista que apoya la supervisión del respectivo contrato, quien, si lo estima pertinente, hace el recibo a satisfacción parcial de las actividades a través de la proyección de un Informe de supervisión que posteriormente presenta al Supervisor delegado del contrato, para su revisión, aprobación y entrega al área financiera para el respectivo pago acorde a los honorarios pactados.

11. Que una vez recibido el informe por la Gestión Financiera de la entidad, esta realiza un control de calidad respecto de la revisión realizada por los Supervisores sobre algunos elementos del seguimiento administrativo, financiero y contable; el cual consiste en la verificación del correcto diligenciamiento de los formatos de seguimiento, el cumplimiento de los requisitos de forma de los informes y cuentas de cobro presentadas, así como de los datos relevantes (fecha de presentación, período al que pertenece, valor de los honorarios, otros), y la revisión del pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social.

12. Que la revisión anteriormente descrita genera que para cada periodo de pago, se produzca desde el área financiera y contable una gran cantidad de devoluciones de los informes presentados por los Supervisores, lo que a su vez genera reprocesos, por cuanto el supervisor se ve obligado a reportar la novedad al contratista que apoyo a la supervisión para que este a su vez, se comunique y gestione con el prestador de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión los ajustes a que haya lugar; esto afecta la productividad de los contratistas y servidores involucrados en el proceso y podría incluso generar retraso en el pago de los servicios recibidos por temas en su mayoría de forma, lo anterior, ya que una vez analizadas las causales de estas devoluciones se observa que en su mayoría consisten en yerros asociados al uso y diligenciamiento de los formatos.

13. Que de conformidad con lo anterior, para la BPP surgió la imperiosa necesidad de contar con una solución tecnológica que le permitiera optimizar y sistematizar todo este proceso sin afectar el flujo de revisiones y aprobaciones que se requieren para la autorización de los pagos. Para ello en la vigencia 2022 a través del contrato 0961 de 2022, la contratista IN-OVA S.A.S parametrizó el flujo de trabajó diseñado por la Bpp en la plataforma Inova Colectiva, al cual durante la vigencia 2023 y a través del contrato 0902 de 2023 se le hicieron algunos desarrollos y actualizaciones Igualmente durante la vigencia 2024, se inició con la implementación de un nuevo módulo para la gestión de informes de contratistas jurídicos. Dicho proceso de parametrización e implementación requirió una serie de desarrollos que permitieron adaptar la plataforma tecnológica “Inova Colectiva” a las particularidades del

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proceso de supervisión de la entidad, lográndose cerrar toda la etapa piloto de sistematización del proceso a entera satisfacción.

14. Que así las cosas y atendiendo a que:

1) La Biblioteca Pública Piloto actualmente cuenta con más de 400 contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución, y dada la dinámica de proyectos de la entidad, los mismos podrían incrementar.
2) La infraestructura tecnológica constituye una herramienta indispensable dentro de los procesos de gestión de las entidades que debe responder a la necesidad de agilizar los procesos operativos y transversales que integran grandes volúmenes de información
3) A través de la parametrización e implementación a prueba de la plataforma Inova Colectiva adelantados por medio del contrato 0961 de 2022 y 0902 de 2023, se realizaron desarrollos durante 2024 y 2025 que permitieron adaptar la plataforma a las necesidades del proceso de supervisión de la biblioteca.
4) Los desarrollos y la parametrización implementados en la plataforma Inova Colectiva solo son funcionales en dicha plataforma, por lo que implementar la solución tecnológica en un sistema diferente implicaría reiniciar toda una etapa de parametrización, desarrollos y pruebas que generarían trastornos en la implementación de la solución tecnológica requerida y en perder la capacidad instalada en cuanto a capacitación y manejo de la herramienta que se adquirió en la fase previa de parametrización e implementación; lo que constituiría un detrimento patrimonial.
5) IN-OVA S.A.S es titular del derecho patrimonial de la plataforma INOVA COLECTIVA tal como consta en el libro 13 tomo 76 partida 239, fecha de registro 22 de octubre de 2019 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

15. Que la Biblioteca debe dar continuidad a la solución tecnológica implementada en este sentido, adquirir la licencia de uso de la plataforma INOVA COLECTIVA de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

16. Que en virtud del inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa que para la presente contratación no se requiere obtener previamente varias ofertas, por lo tanto, la selección de la persona idónea se realizó de manera directa y/o con fundamento a lo establecido en el manual de contratación para este tipo de contrataciones.

17. Que el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Por su parte, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, consagra lo siguiente: *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*

18. Que para el cabal cumplimiento del objeto contractual se requiere de la adquisición una licencia de uso de la plataforma Inova Colectiva en perfiles, tales como enlace, apoyo, supervisor, analista y administrador que incluya el soporte tecnológico, el almacenamiento de la información, la administración del servidor, las actualizaciones, el versionamiento y la gestión documental de los contratistas personas naturales y jurídicos de la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos parametrizada con las siguientes especificaciones:

Licenciamiento:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

El servicio debe incluir las licencias de uso en perfiles Enlace, Apoyo, Supervisor, Analista y Administrador para realizar la gestión documental de hasta 600 contratistas, el soporte tecnológico, el almacenamiento de la información y la administración del servidor. También las actualizaciones, el versionamiento de la plataforma y la generación de informes acordes con el requerimiento.

Soporte:
Para las actividades de soporte requeridas se debe contar con un servicio de atención remota, en el horario de 8:00 am a 11:30 am, y de 2:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes.

Almacenamiento y Administración del Servidor:
El contratista deberá disponer de los medios tecnológicos para garantizar el alojamiento y la disponibilidad de la información gestionada a través de la plataforma, así mismo deberá administrar los servidores requeridos para la prestación del servicio.

• Backups de la información: En cualquier momento se deberá poder realizar descargas de la data hacia un archivo de Microsoft Excel, además descargar los gráficos, los mapas o las tablas en diferentes tipos de formato.

Actualizaciones:
El contratista deberá poner a disposición de la biblioteca las nuevas funcionalidades, perfiles o módulos que permiten mejorar la experiencia de usuario y el rendimiento de la plataforma y que sean generadas en curso del tracto contractual poniéndolas a disposición para la entidad sin costos adicionales.

Versionamiento:
Atendiendo a que la plataforma es adaptable a los requerimientos de la entidad y que en el tracto contractual puede surgir la necesidad de aplicar cambios a los formularios lo que implica horas de “desarrollo” de los mismos, la contratista deberá poner a disposición de la entidad mínimo de 4 horas sin costo adicional para que se apliquen las actualizaciones y/o mejoras que se requieran en los formularios y se pongan a disposición de los usuarios de la plataforma por vía de nuevas versiones de los módulos adaptados para la entidad.

Mantenimiento:
El contratista deberá. realiza mantenimientos planeados y no planeados en la plataforma, los cuales no deben generarán costo alguno para la entidad.

Capacitaciones:
El contratista capacitará al personal de la institución sobre el manejo de la plataforma y sus perfiles, para lo cual deberá poner a disposición de la entidad una bolsa de 10 horas (modalidad virtual/presencial), además de los manuales de usuario, videos y documentación asociada.

Propiedad de la información:
La información capturada, procesada, o analizada con In-Ova Colectiva será propiedad de la Biblioteca Pública Piloto, mientras que los derechos de propiedad intelectual y patrimonial de la plataforma In-Ova Colectiva, continuarán siendo propiedad de In-Ova S.A.S.

Flujo y especificaciones del Proceso Supervisión de Contratos:

1) “Informe de Supervisión”: para este proceso se debe precargar el formato de informe de supervisión que actualmente tiene desarrollado la BPP; la herramienta debe permitir el ingreso, almacenamiento, actualización, reporte y exporte consolidado de la información de cada contrato, de manera tal, que al digitar alguno de los metadatos definidos como criterios de búsqueda, la herramienta arroje y precargue la información consolidada de los seguimientos Administrativos, Financieros y Técnicos de cada contrato.
2) “Informe de gestión”: Para este proceso la herramienta debe permitir la precarga de las obligaciones contractuales de cada contratista, el ingreso continuo de información, la captura de datos y carga de anexos en formato PDF; el formato debe exigir el ingreso de la data asociada a

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

los aportes al sistema integral de seguridad social de cada contratista y la validación en tiempo real de la exactitud de la información.
3) "Documento soporte": para este proceso la herramienta deberá permitir que los contratistas puedan generar mediante el diligenciamiento de una data especifica; que genera los datos necesarios para la generación del documento soporte que indica periódicamente el valor del pago de los servicios.
4) "Reporte Seguridad Social": para el proceso la plataforma debe permitir que los contratistas reporten la información relevante sobre los aportes al sistema de seguridad social como son "numero de planilla", "valor de los aportes", "periodo del aporte"; así mismo debe permitir la subida de la planilla integrada de liquidación de aportes y del respectivo soporte de pago.
5) Informe de supervisión operativos para este proceso la plataforma debe permitir que los enlaces carguen el informe de supervisión en un PDF y diligencien la información básica de facturas electrónicas y recursos financieros del flujo de aprobación para iniciar la gestión del flujo de aprobación con firmas y si es del caso devoluciones

Flujo del proceso: La herramienta deberá ser parametrizada con el siguiente flujo de trabajo:

1) El proceso se abre por los contratistas prestadores de servicios una vez habilita la plataforma para la realización de los reportes. En el siguiente flujo:
 a. Reporte seguridad social.
 b. Informe de Gestión.
 c. Informe de Supervisión.
2) En el módulo "Reporte de Seguridad Social" los contratistas deben poder diligenciar los metadatos definidos como obligatorios a través de los cuales se captura la información sobre los números de planilla, periodos de aporte y valores pagados, el módulo debe igualmente permitir la carga de anexos y el envío del reporte al usuario del apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato.
3) En el módulo "documento soporte e Informe de Gestión" el contratista debe poder diligenciar los metadatos definidos como obligatorios y realizar el reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo, el módulo debe permitir anexar evidencias y el envío del reporte al usuario del apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato.
4) Una vez el supervisor y/o apoyo a la supervisión recibe el reporte de los aportes al sistema de seguridad social, documento soporte y el informe de gestión, la plataforma debe permitirles acceder tanto a los reportes del contratista como a los respectivos anexos.
5) Verificado el reporte de seguridad social, el documento soporte, el Informe de Gestión y los Anexos, si quien recibe el "documento soporte y el informe de gestión" es un contratista enlace o apoyo la supervisión, la plataforma debe permitirle realizar el Recibo a satisfacción mediante Visto Bueno o el rechazo de la información según corresponda
6) En caso de que el reporte de seguridad social, el documento soporte y el informe de gestión del contratista sean recibidos a satisfacción (aprobados), se debe habilitará el módulo de "Informe de Supervisión", en este, el Contratista que apoya la supervisión o el enlace o el supervisor deberán poder diligenciar el respectivo concepto técnico de seguimiento a la ejecución.
7) En caso de que alguno de los formatos (reporte seguridad social, informe de gestión) sean rechazados, la herramienta deberá notificar la devolución al contratista prestador de servicios.
8) Realizadas las correcciones, sí quien diligencia los metadatos del proceso "informe de supervisión" es un contratista enlace o que apoya la supervisión, el sistema deberá habilitar la opción de "enviar al supervisor".
9) El supervisor deberá recibir en su bandeja el formato de "informe de supervisión" diligenciado por el contratista enlace o por el apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, este deberá permitir el acceso al formato de "Reporte de Seguridad Social", "Informe de gestión" y los "Anexos" y habilitar la opción "Aprobar y enviar a Contabilidad" o "Devuelto por la Supervisión".

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

10) Si quien diligencia los metadatos del proceso “informe de supervisión” es el Supervisor del contrato, la plataforma debe habilitar la opción “Aprobar y enviar a Contabilidad” o “Devuelto por la Supervisión”
11) El área financiera de la BPP debe recibir en su bandeja web los formatos de “informe de supervisión” diligenciados y aprobados por los supervisores, este deberá permitir el acceso al formato de “Reporte de Seguridad Social”, “documento soporte”, “Informe de gestión” y los “Anexos” y habilitar la opción “Aprobar y notificar” o “Devolver a la Supervisión”.
12) La Opción “Aprobar y notificar” debe enviar un mensaje al contratista prestador de servicios y al supervisor del contrato indicándoles sobre la aprobación de la cuenta de cobro y la necesidad iniciar el proceso de carga de soportes en la plataforma SECOP II.
13) Como entregable final, la plataforma deberá permitir la descarga individual, masiva y por proyectos con nombre personalizados de la información gestionada en el proceso de supervisión para cada contrato en un documento en formato pdf que contenga consolidados y con la respectiva firma mecánica aportada por cada contratista:
 a. El informe de supervisión.
 b. Documento soporte.
 c. El informe de gestión con los anexos.
 d. El reporte de pago de seguridad social con los anexos.

CONSTANCIA DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se contratará bajo la modalidad de Contratación Directa, Por No existir Pluralidad de oferentes; previa justificación y autorización. La persona jurídica se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, lo anterior una vez verificada la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar, con los documentos precontractuales aportados por el futuro contratista, y los consultados por la Entidad.

Por lo anterior, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Suscripción a una licencia de uso de la plataforma In - Ova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento, para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al Sistema de Seguridad social, documento soporte y facturas, informes de gestión e informes de supervisión de los contratistas y proveedores de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos.

PARÁGRAFO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR - IDONEIDAD:
Para el cabal cumplimiento del objeto, se requiere de la adquisición una licencia de uso de la plataforma Inova Colectiva en perfiles, tales como enlace, apoyo, supervisor, analista y administrador que incluya el soporte tecnológico, el almacenamiento de la información, la administración del servidor, las actualizaciones, el versionamiento y la gestión documental de los contratistas personas naturales y jurídicos de la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos parametrizada con las siguientes especificaciones:

Licenciamiento:
El servicio debe incluir las licencias de uso en perfiles Enlace, Apoyo, Supervisor, Analista y Administrador para realizar la gestión documental de hasta 600 contratistas, el soporte tecnológico, el almacenamiento de la información y la administración del servidor. También las actualizaciones, el versionamiento de la plataforma y la generación de informes acordes con el requerimiento.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Soporte:
Para las actividades de soporte requeridas se debe contar con un servicio de atención remota, en el horario de 8:00 am a 11:30 am, y de 2:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes.

Almacenamiento y Administración del Servidor:
El contratista deberá disponer de los medios tecnológicos para garantizar el alojamiento y la disponibilidad de la información gestionada a través de la plataforma, así mismo deberá administrar los servidores requeridos para la prestación del servicio.

• Backups de la información: En cualquier momento se deberá poder realizar descargas de la data hacia un archivo de Microsoft Excel, además descargar los gráficos, los mapas o las tablas en diferentes tipos de formato.

Actualizaciones:
El contratista deberá poner a disposición de la biblioteca las nuevas funcionalidades, perfiles o módulos que permiten mejorar la experiencia de usuario y el rendimiento de la plataforma y que sean generadas en curso del tracto contractual poniéndolas a disposición para la entidad sin costos adicionales.

Versionamiento:
Atendiendo a que la plataforma es adaptable a los requerimientos de la entidad y que en el tracto contractual puede surgir la necesidad de aplicar cambios a los formularios lo que implica horas de “desarrollo” de los mismos, la contratista deberá poner a disposición de la entidad mínimo de 4 horas sin costo adicional para que se apliquen las actualizaciones y/o mejoras que se requieran en los formularios y se pongan a disposición de los usuarios de la plataforma por vía de nuevas versiones de los módulos adaptados para la entidad.

Mantenimiento:
El contratista deberá. realiza mantenimientos planeados y no planeados en la plataforma, los cuales no deben generarán costo alguno para la entidad.

Capacitaciones:
El contratista capacitará al personal de la institución sobre el manejo de la plataforma y sus perfiles, para lo cual deberá poner a disposición de la entidad una bolsa de 10 horas (modalidad virtual/presencial), además de los manuales de usuario, videos y documentación asociada.

Propiedad de la información:
La información capturada, procesada, o analizada con In-Ova Colectiva será propiedad de la Biblioteca Pública Piloto, mientras que los derechos de propiedad intelectual y patrimonial de la plataforma In-Ova Colectiva, continuarán siendo propiedad de In-Ova S.A.S.

Flujo y especificaciones del Proceso Supervisión de Contratos:

1) “Informe de Supervisión”: para este proceso se debe precargar el formato de informe de supervisión que actualmente tiene desarrollado la BPP; la herramienta debe permitir el ingreso, almacenamiento, actualización, reporte y exporte consolidado de la información de cada contrato, de manera tal, que al digitar alguno de los metadatos definidos como criterios de búsqueda, la herramienta arroje y precargue la información consolidada de los seguimientos Administrativos, Financieros y Técnicos de cada contrato.
2) “Informe de gestión”: Para este proceso la herramienta debe permitir la precarga de las obligaciones contractuales de cada contratista, el ingreso continuo de información, la captura de datos y carga de anexos en formato PDF; el formato debe exigir el ingreso de la data asociada a los aportes al sistema integral de seguridad social de cada contratista y la validación en tiempo real de la exactitud de la información.
3) “Documento soporte”: para este proceso la herramienta deberá permitir que los contratistas puedan generar mediante el diligenciamiento de una data especifica; que genera los datos necesarios para la generación del documento soporte que indica periódicamente el valor del pago de los servicios.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

4) "Reporte Seguridad Social": para el proceso la plataforma debe permitir que los contratistas reporten la información relevante sobre los aportes al sistema de seguridad social como son "numero de planilla", "valor de los aportes", "periodo del aporte"; así mismo debe permitir la subida de la planilla integrada de liquidación de aportes y del respectivo soporte de pago.
5) Informe de supervisión operativos para este proceso la plataforma debe permitir que los enlaces carguen el informe de supervisión en un PDF y diligencien la información básica de facturas electrónicas y recursos financieros del flujo de aprobación para iniciar la gestión del flujo de aprobación con firmas y si es del caso devoluciones

Flujo del proceso: La herramienta deberá ser parametrizada con el siguiente flujo de trabajo:

1) El proceso se abre por los contratistas prestadores de servicios una vez habilita la plataforma para la realización de los reportes. En el siguiente flujo:
 a. Reporte seguridad social.
 b. Informe de Gestión.
 c. Informe de Supervisión.
2) En el módulo "Reporte de Seguridad Social" los contratistas deben poder diligenciar los metadatos definidos como obligatorios a través de los cuales se captura la información sobre los números de planilla, periodos de aporte y valores pagados, el módulo debe igualmente permitir la carga de anexos y el envío del reporte al usuario del apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato.
3) En el módulo "documento soporte e Informe de Gestión" el contratista debe poder diligenciar los metadatos definidos como obligatorios y realizar el reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo, el módulo debe permitir anexar evidencias y el envío del reporte al usuario del apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato.
4) Una vez el supervisor y/o apoyo a la supervisión recibe el reporte de los aportes al sistema de seguridad social, documento soporte y el informe de gestión, la plataforma debe permitirles acceder tanto a los reportes del contratista como a los respectivos anexos.
5) Verificado el reporte de seguridad social, el documento soporte, el Informe de Gestión y los Anexos, si quien recibe el "documento soporte y el informe de gestión" es un contratista enlace o apoyo la supervisión, la plataforma debe permitirle realizar el Recibo a satisfacción mediante Visto Bueno o el rechazo de la información según corresponda
6) En caso de que el reporte de seguridad social, el documento soporte y el informe de gestión del contratista sean recibidos a satisfacción (aprobados), se debe habilitará el módulo de "Informe de Supervisión", en este, el Contratista que apoya la supervisión o el enlace o el supervisor deberán poder diligenciar el respectivo concepto técnico de seguimiento a la ejecución.
7) En caso de que alguno de los formatos (reporte seguridad social, informe de gestión) sean rechazados, la herramienta deberá notificar la devolución al contratista prestador de servicios.
8) Realizadas las correcciones, sí quien diligencia los metadatos del proceso "informe de supervisión" es un contratista enlace o que apoya la supervisión, el sistema deberá habilitar la opción de "enviar al supervisor".
9) El supervisor deberá recibir en su bandeja el formato de "informe de supervisión" diligenciado por el contratista enlace o por el apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, este deberá permitir el acceso al formato de "Reporte de Seguridad Social", "Informe de gestión" y los "Anexos" y habilitar la opción "Aprobar y enviar a Contabilidad" o "Devuelto por la Supervisión".
10) Si quien diligencia los metadatos del proceso "informe de supervisión" es el Supervisor del contrato, la plataforma debe habilitar la opción "Aprobar y enviar a Contabilidad" o "Devuelto por la Supervisión"
11) El área financiera de la BPP debe recibir en su bandeja web los formatos de "informe de supervisión" diligenciados y aprobados por los supervisores, este deberá permitir el acceso al formato de "Reporte de Seguridad Social", "documento soporte", "Informe de gestión" y los "Anexos" y habilitar la opción "Aprobar y notificar" o "Devolver a la Supervisión".

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

12) La Opción “Aprobar y notificar” debe enviar un mensaje al contratista prestador de servicios y al supervisor del contrato indicándoles sobre la aprobación de la cuenta de cobro y la necesidad iniciar el proceso de carga de soportes en la plataforma SECOP II.
13) Como entregable final, la plataforma deberá permitir la descarga individual, masiva y por proyectos con nombre personalizados de la información gestionada en el proceso de supervisión para cada contrato en un documento en formato pdf que contenga consolidados y con la respectiva firma mecánica aportada por cada contratista:
 a. El informe de supervisión.
 b. Documento soporte.
 c. El informe de gestión con los anexos.
 d. El reporte de pago de seguridad social con los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por quien sea designado por la Dirección General, en todo caso se reserva la potestad de hacer designación en cualquier momento, el supervisor y/o interventor, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: son obligaciones específicas del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Contar con la infraestructura tecnológica necesaria para el cumplimiento del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del numeral 1.3. del documento de estudios previos y la oferta comercial aceptada.
 Producto: Plataforma parametrizada y en operación para la generación de los reportes.
2. Garantizar un óptimo servicio de acuerdo con el objeto contractual.
 Producto: soportes telefónicos, actualizaciones, asesorías, acompañamientos, desarrollos
3. Garantizar el mantenimiento de la licencia por el tiempo de duración del contrato.
 Producto: Reporte mensual de formatos gestionados por la plataforma.
4. Brindar soporte telefónico y actualizaciones, a partir de la fecha de legalización del contrato.
 Producto: Control de atenciones presenciales y/o remotas; firmado por el asesor y la aceptación del usuario, con el estado de la solicitud, reporte de actualizaciones.
5. Paquete de 4 horas mensuales para ajuste, actualización y/o modificación de los formatos habilitados.
 Producto: Reporte mensual de horas ejecutadas, actas firmadas por parte de cada sesión de trabajo y Control de atenciones presenciales y/o remotas de los desarrollos nuevos.
6. Garantizar y aplicar las nuevas actualizaciones del producto, bajo la misma herramienta, incluyendo nuevas versiones por cambios de normatividad en los diferentes módulos objeto de la licencia.
 Producto: Reporte de actualizaciones y/o versiones
7. Designar un analista de procesos, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato. **Producto:** Comunicación electrónica con la indicación del coordinador designado.
8. Servicio de Contac center por WhatsApp, con hasta 100 sesiones por mes, cada sesión se entiende como cada contacto realizado, independiente del número de mensajes, en un lapso de 24 horas
 Producto: informe de gestión del Contac center

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

9. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato.
Productos: Comunicaciones, ordenes de servicio, actas de reunión.
10. Brindar capacitación al personal de la BPP sobre el manejo de la plataforma y sus perfiles de forma virtual o presencial con una duración de 10 horas
Producto: evidencia de la capacitación con listado de asistencia y duración de esta.
11. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con la Propuesta presentada y en el marco de ésta, los requerimientos efectuados por la Supervisión.
Producto: Ficha técnica, recibo a satisfacción.
12. Informar por escrito y de manera oportuna al Supervisor delegado, sobre cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución contractual.
Producto: Comunicaciones electrónicas

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.

3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.

5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.

8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.

9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

10. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

12. Tramitar el paz y salvo contractual, 5 días antes de la terminación del contrato, en el formato establecido por la entidad. 42 PAZ Y SALVO CONTRATISTAS F-GARD-42 V2.xlsx.

13. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. *artículo 56, ley 1437 de 2011.*

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($ 47.712.000), IVA incluido para los conceptos que aplique.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: UN (1) PRIMER PAGO por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 5.712.000) una vez se tenga en producción el desarrollo incluido en la propuesta y **CUATRO (4) PAGOS IGUALES**, cada uno por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) previo recibo a satisfacción del informe de ejecución de actividades de acuerdo a las obligaciones contractuales; ello, previa entrega de productos pactados, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluyendo la constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.
PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia.
Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: la entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios ocasionados por éste, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, mediante el procedimiento preceptuado por el articulo artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: el presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 617 del 19 de septiembre de 2025, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008040303, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($47.712.000) IVA incluido para los conceptos que aplique.

DIA	MES	AÑO

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CDP # 617

19	09	2025

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2.3.2.02.02.008.04.03.03 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP	$47.712.000

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: en el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2 parte 2 título 1 sección 3- garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: cualquier tecnología, derechos de propiedad intelectual e industrial, documentación e información desarrollados como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad del CONTRATANTE. Los modelos, marcas de productos, patentes de invención, muestras, prototipos, planos, diseños, plantillas, documentación, instrucción o know-how técnico o tecnológico, operativo o de organización y funcionamiento, métodos y sistemas y, en general, todo material susceptible de ser propiedad intelectual o industrial, que EL CONTRATISTA desarrolle como consecuencia de la ejecución del presente contrato se entenderán como de propiedad exclusiva del CONTRATANTE.
EL CONTRATISTA garantizará al CONTRATANTE que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de un tercero.

Será obligación DEL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE si este resultase denunciado por infringir derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o derechos de autor, como consecuencia del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo de todos y cada uno de los costos que se produzcan por la defensa del CONTRATANTE, así como de las cantidades que se vea obligado a pagar por tal motivo.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su registro presupuestal, luego de lo cual, podrá comenzar su ejecución con la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MEDIDAS DE PREVENCION CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GENERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

"La fecha de suscripción del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

"El contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2".

Proyectó: María Alejandra Vallejo Roldán – Abogada Contratista Gestión Jurídica BPP

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Directora General (E)

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación